## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE 2012.

Personas Asistentes:

Sra. Alcaldesa

Da María del Pilar Reques Heras (P.P.)

Sres. Concejales:

Partido Popular (P.P.)

D. Francisco Javier García-Loygorri García

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Herranz Ybarra

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. José García-Loygorri García

Grupo Independiente

D. Francisco Javier Olivar Gómez (IND)

Excusan asistencia:

Da Blanca Bueno Ramiro (PP)

Da Irene Miguelsanz Villanueva

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Navas de Riofrío, a las 19,05 horas del día 26 de julio de 2012 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María del Pilar Reques Heras, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa declara abierta la sesión y a continuación somete a la aprobación por los asistentes el acta de la sesión de 31 de mayo de 2012 y la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación del acta en la forma que ha sido redactada por Secretaría.

### <u>2.-PLAN DE RESTAURACIÓN DE CACERAS: APROBACIÓN DEL PROYECTO DETALLADO, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN.</u>

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la aprobación del proyecto de Restauración paisajística y ambiental de la Cacera histórica de Navas de Riofrío, redactado en julio de 2012 por el Arquitecto Sr. Serrano.

D. José García-Loygorri interviene argumentando que a su juicio no está bien recogido el presupuesto de seguridad y salud en el proyecto. El Arquitecto Sr. Serrano, invitado a exponer el proyecto, toma nota a fin de que el proyecto no presente problemas ante los organismos que lo requieren, aunque considera que se ha incorporado adecuadamente a los fines que interesan.

La Corporación queda enterada de su aprobación por la Alcaldía en cumplimiento del acuerdo de este Pleno de 31 de mayo de 2012.

## 3.- INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE REPOSICIÓN DE RAMALES DE SANEAMIENTO DE SAN ANTOLÍN AL COLECTOR GENERAL EN LAS LADERAS.

La Sra. Alcaldesa informa de que como consecuencia de las denuncias verbales recibidas y la comprobación realizada por el personal municipal, se ha constatado en un primer momento que las dos fosas sépticas construidas por el promotor (Sr. Moreno) de la antigua urbanización de San Antolín no estaban conectadas a la red general de saneamiento, provocando un riesgo sanitario cuya resolución se ha considerado ineludible y de orden público. Fueron requeridos los sucesores del promotor a fin de que llevaran a cabo los arreglos o bien autorizaran al Ayuntamiento a ejecutarlo por sí mismo, permitiendo la entrada en la finca de Las Laderas. Comunicada por escrito la autorización de los propietarios, fue realizada una visita por el Arquitecto municipal con el representante de la propiedad, de la que se obtuvo una autorización más amplia que permitiera resolver los problemas de vertidos localizados, no

sólo en las fosas, sino en las canalizaciones provenientes de las parcelas de San Antolín, de tal manera que quedara resuelto definitivamente el saneamiento de San Antolín hacia Las Laderas.

El Ayuntamiento utilizará la autorización para ejecutar del mejor modo posble las obras con la mínima intervención sobre la finca y con aviso anticipado del inicio de las obras al representante de la propiedad, a fin de que pueda controlar directamente el uso de la autorización.

El Arquitecto Sr. Serrano, a petición de la Alcaldía, expone el problema y las soluciones técnicas previstas.

Con carácter de urgencia y teniendo en cuenta la partida presupuestaria habilitada en el de 2012, la Alcaldía ha solicitado tres presupuestos para la ejecución de las obras, previa visita de todos los licitadores junto con el arquitecto municipal, donde se delimitó el contenido de las obras a realizar. Se han presentado tres presupuestos (Tapias Rueda, Hilucasa y F.J. Redondos, S.L., que ha revisado el Arquitecto municipal para homogeneizar su contenido. Interviene D. José García-Loygorri para manifestar que en la forma en que han sido redactados los presupuestos, especialmente el de F.J. Redondo,S.L. quedan abiertos. El Arquitecto municipal responde que tanto la Alcaldía como el mismo ya han previsto este problema y han interesado del Sr. Redondo una concreción en todo el presupuesto, aunque quede abierto el tiempo necesario para la excavación en roca, que siempre es impredecible.

La Alcaldía manifiesta que se concretará y atará mejor el presupuesto antes de su contratación, incorporando la partida de la arena.

Por El Sr. Arquitecto se ha emitido informe señalando que la oferta seleccionada de las presentadas, una vez homogeneizadas las ofertas es la de F.J. Redondo, S.L.,

La Sra. Alcaldesa informa que a la vista del informe y las propuestas, propone la adjudicación de la obra a la mejor oferta presentada, que corresponde a F.J. Redondo, S.L.

El Pleno acuerda por unanimidad

Primero: Quedar enterado de las gestiones realizadas por la Alcaldía encaminadas a resolver el problema sanitario de los vertidos residuales de San Antolín.

Segundo: Adjudicar la ejecución de la obra de reposición de los ramales de saneamiento a F.J. Redondo, S.L. en la cantidad de 7.962,98 € más IVA, más el coste de la arena.

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuanto sea necesario en orden a ejecutar este acuerdo.

## 4.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO AL 1 DE ENERO DE 2012.

Por la Alcaldía se dieron instrucciones para llevar a cabo la puesta al día del Inventario de Bienes, tras los cambios habidos desde el último aprobado de fecha 1 de enero de 2009.

Informa el Sr. Secretario que según el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, que regula la formación y vicisitudes del Inventario en sus artículos 17 y siguientes, exige la rectificación del inventario anualmente y cuando se renueva la corporación, correspondiendo al Pleno (art. 34) su rectificación, comprobación y aprobación. Señala la conveniencia de someter el acuerdo de aprobación a información pública, ya que de su contenido pudiera afectar a derechos o intereses de terceros, a fin de que puedan emitir las reclamaciones oportunas, que serían resueltas definitivamente por el Pleno, contra cuyo acuerdo cabría recurso de reposición o directamente recurso contencioso administrativo.

Se examina el contenido de las rectificaciones preparadas en un documento por el Secretario, donde se reflejan las altas, bajas y modificaciones de bienes y derechos que constan en el expediente, junto con sus justificantes.

Tras breve deliberación, el Pleno acuerda por unanimidad,

Primero: aprobar provisionalmente la revisión del Inventario de Bienes a 1 de enero de 2012.

Segundo: Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes a fin de que quienes se consideren afectados por el acuerdo puedan presentar en dicho plazo las reclamaciones oportunas y presentar cuantos documentos y pruebas consideren pertinentes.

Tercero: Facultar a la Alcaldía en cuanto sea necesario para la ejecución de este acuerdo.

## 5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO Y DE LA TASA POR VERTIDO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRAS MENORES DE REPARACIÓN DOMICILIARIA.

Por la Alcaldía se informa de que se ha estado preparando un plan de recogida de residuos de la construcción para dar cumplimiento a la normativa que exige su tratamiento y que atribuye al Ayuntamiento la competencia, resolviendo de este modo el problema al que se enfrentan muchos pequeños propietarios que llevan a cabo obras y tienen problemas para deshaceser de los escombros.

Se ha emitido informe por el Sr. Secretario Interventor en relación a procedimiento, competencia y estudio económico, con el asesoramiento de la Sra. Técnico de Medio Ambiente de la Mancomunidad, Sra. Rodríguez Parrilla, con el que se pretende recuperar una parte de los costes en el caso de pequeños productores que presenten correctamente los residuos. Además, el ahorro en la investigación y recogida de residuos abandonados permitirá que en conjunto el servicio tenga un coste neutralizado en el presupuesto general de la Corporación.

Se ha previsto una tarifa que responde al coste de mercado, más el transporte para los residuos que se presenten mezclados, que multiplica por más de diez el coste de su tratamiento.

Examinado el documento, que contempla tanto la gestión como la tasa, el Pleno acuerda por unanimidad

Primero: Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por vertido de residuos de la construcción y demolición en obras menores de reparación domiciliaria.

Segundo: Aprobar provisionalmente la ordenanza reguladora y las tarifas contenidas en ella.

Tercero: someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, previo anuncio en el B.O.P. de Segovia a fin de que pueda ser examinado y ser presentadas alegaciones por aquellos a quienes interese.

Cuarto: En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de imposición y la ordenanza en los términos aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quinto: Se faculta a la Sra. Alcaldesa a poner en funcionamiento el servicio.

# <u>6.- SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO. PREVISIÓN DE POSIBLES MEDIDAS A ADOPTAR, EN SU CASO, PARA MANTENER EL EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.</u>

A instancia de la Alcaldía, por el Sr. Secretario Interventor se informa de las cifras obtenidas del primer trimestre y datos brutos posteriores sobre liquidación del presupuesto y remanente de tesorería.

Se informa así mismo del contenido esencial del borrador de ley de régimen local que circula en medios informativos, del que se desprende por un lado la potenciación de las Diputaciones Provinciales en perjuicio de las competencias municipales, y por otro lado, el castigo previsto para los Ayuntamientos

que no cumplan las previsiones de equilibrio presupuestario, pagos a proveedores y deuda pública municipal, que podrán perder su autonomía a favor de las Diputaciones. Es decir, no se ataca frontalmente la Autonomía municipal protegida por la Constitución, pero a través de mecanismos de control financiero se permitirá la pérdida de dicha autonomía precisamente por los órganos del Estado que tienen en su mano la potenciación de la autonomía financiera municipal.

Por ello, informa el Sr. Secretario, resulta vital para el interés del Ayuntamiento mantenerse dentro de los niveles de equilibrio de las cuentas en todo momento, debiendo adoptarse las medidas correspondientes, bien en gastos, bien en ingresos, si existiera alguna desviación. Será en el mes de octubre cuando, preparadas las cifras de 2013, por la corporación se pueda estudiar las medidas a adoptar.

Los asistentes debaten sobre la cuestión planteada y D. José García-Loyogorri manifiesta que ante una posible mala situación económica del Ayuntamiento solicita que se haga un análisis de la merma de ingresos que le supoen a las arcas municipales la exención de impuestos reales a instituciones religiosas en el Municipio.

La Sra. Alcaldesa contesta que precisamente se ha realizado por el SR. Secretario-Interventor en fechas inmediatas pasadas un estudio económico sobre los ingresos dejados de percibir por el Ayuntamiento en los últimos cinco años en Impuesto de obras y en IBI.

#### El Sr. Secretario resume dichas cifras:

- Por el Impuesto de obras durante los años2007 a 2011, ambos inclusive (5 años): 60.000€, con un promedio de 12.000€ por año.
- Por el I.B.I. del año 2011: 13.642,84€ (valor catastral de 2.667.514,11€).

Informa la Sra. Alcaldesa que ya hace años se solicitó al Estado el reintegro de otras cantidades exentas por el mismo motivo, pero fue rechazado por la Abogacía del Estado. Pero que, no obstante se volverá a solicitar la compensación de tributos al Estado.

## 7 .ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE GESTIONES EFECTUADAS. LICENCIAS DE OBRAS Y PAGOS REALIZADOS.

Se recuerda por la Alcaldía que la relación de pagos efectuados (hoy, todos al día), licencias de obras concedidas, registro de entradas y salidas, ha estado y está a disposición de los miembros de la Corporación.

Escrito de ADIF pidiendo disculpas por la actuación de la subcontrata suya en el mantenimiento de las servidumbres de las líneas de alta tensión, que conllevaron una actuación absolutamente inadecuada.

Escrito de la Organización de la Vuelta Ciclista a España, que discurrirá por la carretera de Navas de Riofrío (calle Segovia) el 7 de septiembre de 2012.

Solicitud de subvención para equipo de fútbol interpueblos. La Sra. Alcaldesa informa de que no se puede abordar esta subvención.

Firmeza de las sentencias de 27 de abril y de 31 de mayo de 2012 del Juzgado de lo contencioso. Informa la Sra. Alcaldesa de que está prevista la demolición de la valla para finales de agosto y de que se retribuirá la actuación del Sr. Secretario en concepto de trabajos extraordinarios realizados fuera de horario laboral.

#### PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

MOCION ÚNICA. QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Organización de las EELL de 1986 defiende la moción el Concejal del grupo Socialista Sr. García-Loygorri considerando que es urgente el pronunciamiento, dado que podría ser aprobada la ley antes del próximo pleno, perdiendo su eficacia

cualquier moción en dicho momento. Además considera que una conquista social que ha costado mucho esfuerzo obtener, se puede venir abajo con un retroceso respecto a todo nuestro entorno europeo.

La Sra. Alcaldesa somete a votación la inclusión o no en el orden del día de esta moción, así como su urgencia, y se vota su inclusión por unanimidad.

Acto seguido expone más ampliamente el Sr. García-Loygorri el contenido de la misma, mediante lectura resumida del escrito presentado, que se une como anexo a la presente Acta, y tras deliberación de los asistentes, se acuerda con el voto a favor de D. José García-Loygorri y d. Francisco Javier Olivár Gómez, el voto en contra de la Sra. Alcaldesa, Doña Pilar Reques Heras y la abstención de Doña Belén Herranz Ybarra y D. Javier García-Loygorri García, aprobar la moción con el siguiente contenido:

Primero: Este Ayuntamiento se une al manifiesto "Decidir nos hace libres" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos, que agrupa a más de 140 organizaciones sociales de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

Segundo: Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a al interrupción voluntaria del embarazo.

### 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Javier Olivar: Insiste en que siguen los baches de la calle Prado Palacio a pear de haber solicitado su reparación. La Sra. Alcaldesa contesta que aunque se ha solicitado, todavía no ha acudido la maquinaria de la Diputación provincial.

Manifiesta el Sr. Olivar que hay fincas en Prado Palacio, calle Pilar, calle Encina y otras que tienen un alto peligro de incendios y pide que se tomen medidas para obligar a su limpieza. La Sra. Alcaldesa responde que se ha remitido carta a multitud de propietarios y se ha avisado de forma general para que se limpien las fincas, como todos los años, pero que hay casos en que no han respondido favorablemente, pero se insistirá y se buscarán soluciones más directas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por concluido el acto a las 21,20 horas, firmando la presente acta, de todo lo cual el Secretario da fe.

Anexo moción literal presentada:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE RIOFRIO CON MOTIVO DEL ANUNCIO DEL GOBIERNO DE ESPAÑA DE REFORMAR LA LEY 2/2010 DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO

En Navas de Riofrío a 26 de julio de 2012

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navas de Riofrío desea someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

Ante la intención manifiesta del actual Gobierno de España de reformar la Ley 2/2010 Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo, en términos claramente restrictivos y de eliminación de derechos, más de 140 organizaciones de mujeres, colectivos en defensa de la sanidad y entidades sociales, se han unido bajo el manifiesto "Decidir nos hace libres" que apuesta claramente por el derecho de las mujeres a decidir libremente sobre la interrupción de su embarazo como parte fundamental de los Derechos Humanos de las Mujeres, porque el ejercicio de este derecho no puede ser regulado por el Código Penal.

El Gobierno del Partido Popular ha optado por aplicar su política ideológica más radical, recortando los derechos de las mujeres. Una pérdida de derechos que supondría un riesgo

para la salud y la vida de las mujeres, omitiendo la obligación del Estado de acuerdo a la normativa europea e internacional, de refrendar la protección y seguridad jurídica en materia de derechos sexuales y reproductivos.

El derecho a decidir de las mujeres sobre sus cuerpos y sus vidas está enfrentado con el prototipo de feminidad que discrimina a las mujeres y que pretende imponer el Gobierno con esta anunciada reforma.

Con esta moción seguimos las recientes recomendaciones que Naciones Unidas ha realizado a España, con ocasión de la revisión del cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), donde reconoce los derechos al trabajo, educación, seguridad social y el derecho a garantizar el más alto nivel posible de salud, incluyendo la salud mental, sexual y reproductiva, sin discriminación alguna. En ellas Naciones Unidas recomienda a nuestro Estado/España garantizar la plena aplicación de la Ley Orgánica 2/2010 de 3 de marzo de 2010 en todo el territorio nacional y la adopción de un procedimiento básico común a todas las comunidades para garantizar un acceso equitativo a la interrupción voluntaria del embarazo; para asegurar que el ejercicio de la objeción de conciencia por parte de médicos y de otros miembros del personal sanitario, no constituya un obstáculo para las mujeres que quieran poner fin a un embarazo.

Por todo ello, solicitamos que por este Ayuntamiento de Navas de Riofrío se apruebe la siguiente moción y se de traslado de esta al Gobierno de la Nación:

Este Ayuntamiento se une al manifiesto "Decidir nos hace libres" elaborado por la Plataforma Estatal en Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos que agrupa a más de 140 organizaciones sociales y de mujeres. Y promoverá activamente, a través de los medios de comunicación locales y con actividades, su difusión.

Exige al Gobierno de la Nación el mantenimiento de la ley 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, así como la garantía de que las mujeres puedan ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.